



Municipalidad de Chascomús
- En el año de su 225° Aniversario -
Honorable Concejo Deliberante

Chascomús 1 de septiembre de 2004.

Sra Intendente Municipal
Liliana Elsa Denot
Su Despacho.

OI 2731 / 061423

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria del pasado 26 de Agosto fue aprobada la siguiente **Ordenanza**:

VISTO:

La creciente localización en forma clandestina de establecimientos dedicados a la cría y engorde en forma intensiva de ganado vacuno, denominados comercialmente como "feed lot", con los inconvenientes sanitarios que ello trae aparejado, en los distritos complementarios de la ciudad de Chascomús; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de "feed lot" no reúnen las condiciones higiénico-sanitario para la interrelación con el uso residencial y comercial establecido para los distritos complementarios;

Que el desarrollo urbanístico del Área Complementaria Agropecuaria intensiva de la ciudad hace imposible la convivencia de los establecimientos de "feed lot" con los vecinos;

Que la actividad de "feed lot", por sus características, debe radicarse exclusivamente en el área Rural;

Que para ello es necesario reformar el Plan Regulador de Chascomús;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de Chascomús aprueba la siguiente ORDENANZA

Artículo 1°: los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino o a la cría intensiva de aves y porcinos podrán localizarse en el área rural, a una distancia que no sea inferior a los 5.000 metros de las áreas complementarias y/o áreas urbanas y/o asentamientos humanos en áreas rurales.

Artículo 2°: Los establecimientos mencionados en el artículo precedente deberán registrarse ante el Municipio y cumplir con las previsiones de la Ley N° 11.723.

Artículo 3°: Disposición Transitoria: los establecimientos citados en el artículo 1° que no hayan cumplido con lo previsto en el Art. 5° inc. b de la Ley N° 11.723, tendrán sesenta (60) días a partir de la presente para desalojar al sector ocupado y adecuarse a la misma.

Artículo 4°: De forma.